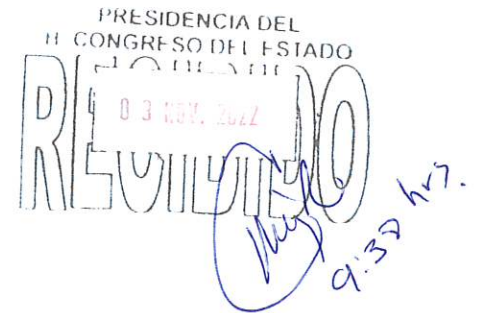




H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

La suscrita **Ana Georgina Zapata Lucero**, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente **iniciativa de Ley con el propósito de adicionar los artículos 227-BIS y 227-TER a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua**, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El mercado de las drogas ilegales es una de las principales fuentes de recursos del crimen organizado. Es imposible conocer los volúmenes reales de ingresos que genera la economía ilegal de drogas. De acuerdo a información proporcionada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, en México, en el período de pandemia, el consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de entre 15



y 24 años, aumentó un 15%; por otro lado, el consumo de marihuana subió un 17% y el alcohol, un 14%. Los adolescentes de entre 15 y 17 años, han aumentado más el consumo de drogas duras que jóvenes adultos.

Los datos muestran que prácticamente uno de cada cuatro jóvenes ha consumido alguna sustancia durante el último mes, entre éstas, el alcohol, el tabaco, los derivados cannábicos y la cocaína son las sustancias más consumidas

Chihuahua es, en efecto, un estado donde el número de usuarios de sustancias prohibidas crece sin pausa. La cantidad de personas que admiten haber consumido alguna droga registra un alza periódica casi constante, el porcentaje de jóvenes mujeres de secundaria y preparatoria que consumen regularmente crece a un ritmo de 10 por ciento anual, y algo parecido ocurre en la franja de edad que va de 12 a 17 años, que agrupa al mayor número de consumidores.

Pero hay todavía un dato más preocupante: el segundo grupo está compuesto por niños menores de 11 años. Eso es lo que se desprende de informes difundidos por la *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco* publicada en el 2019, así como por el Centro de Integración Juvenil local, que registra regularmente los patrones de consumo en el estado.

Las intoxicaciones masivas en distintos niveles de educación, principalmente en secundarias y medio superior se han vuelto una gran oportunidad para el crimen



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

organizado y han aumentado exponencialmente en los últimos años en nuestra ciudad. Los cárteles han buscado nuevas formas de colocación, por lo que adolescentes y jóvenes son presa fácil, pues son altamente sensoriales y consecuentemente vulnerables a las adicciones.

Las adicciones tienen orígenes multifactoriales en las personas, el Centro de Integración Juvenil señala tres elementos que son comunes para que niñas, niños y adolescentes (NNA) caigan en esta situación: la accesibilidad y los bajos precios con que ahora se ofrecen las drogas, pues ahora no sólo se encuentran en las calles, las escuelas, sino también en internet, así como el padecimiento de trastornos mentales como Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), ansiedad y depresión que no son atendidos adecuadamente.

El Centro de Integración Juvenil actualmente tiene un promedio de 900 pacientes activos anuales, de los cuales, el 20% son menores de edad de entre 11 y 18 años; el 70% de entre 18 y 35 años y el 10% restante, mayor de 35 años; es así que las y los niños que se ven afectados con esta terrible situación.

El esfuerzo preventivo debe dirigirse a que los niños y jóvenes no se inicien en el consumo de drogas. Ello contribuye a crear un clima social de no aceptación del uso de sustancias psicoactivas. En la medida en que se logre esto, se estará evitando la verdadera adicción o dependencia. No empezar a consumirlas, esa es la consigna.



La escuela es una instancia que proporciona a los alumnos defensas para no iniciarse en el consumo de sustancias psicoactivas. Es decir, asistir a la escuela es un factor protector contra esa práctica indeseable. El ámbito escolar, junto con el familiar, debe proveer a los niños y jóvenes los instrumentos prácticos y morales para desenvolverse sanamente en la vida.

En las escuelas, al tiempo que se transmiten conocimientos y valores, se moldean las actitudes y se afianzan o rechazan costumbres y prejuicios. El maestro, con su ejemplo y autoridad moral, está en situación ideal para influir en la conducta de sus alumnos. Tomar conciencia de ello es asunto importante.

Las escuelas en las que prestan sus servicios juegan un papel primordial, porque es en ellas donde se puede brindar información actualizada sobre las drogas y sus efectos. Por otra parte, en el ámbito escolar se ponen en práctica muchas de las acciones que los buenos programas recomiendan para la prevención, más allá de la información indispensable.

El enfrentamiento del problema por parte del Estado debe ser integral y las respuestas deben implementar medidas que comprendan su tratamiento desde las perspectivas de la salud, la prevención, el desarrollo económico y social y el fortalecimiento institucional, en el marco del objetivo principal de la seguridad en el Estado de Derecho cual es ofrecer protección a los ciudadanos.



Es por lo antes expresado que se propone de manera urgente atender esta problemática que está viviendo la población estudiantil en nuestro Estado, ya que han aumentando los casos de una manera alarmante en las escuelas tanto de sector público como privado, la distribución de diferente tipo de drogas y sustancias tóxicas para nuestro niños y jóvenes en las escuelas.

Por ello consideramos importante el actuar de manera inmediata de la Secretaría de Seguridad Pública de nuestro estado para que, en colaboración con los municipios, se realicen las medidas pertinentes para prevenir e investigar esta situación tan alarmante que se está presentando en la actualidad.

Principalmente son dos las acciones que se deben de implementar lo antes posible, establecer un sistema de vigilancia permanente, que permita a las autoridades estar constantemente monitoreando las escuelas y sus inmediaciones, para detectar comportamientos o personas sospechosas que pudieran estar incurriendo en delitos contra la salud de los estudiantes.

Así mismo, los maestros deben de tener la capacidad de pedir auxilio inmediato, por lo que deben de contar con comunicación directa con las corporaciones de seguridad. Consideramos necesario que en la ubicación que los directivos escolares determinen, debe de haber un botón de pánico que les permita llamar a las autoridades para atender cualquier situación que ponga en riesgo a sus alumnos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la  
Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

---

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:

#### DECRETO:

**ARTICULO ÚNICO.** Se adicionan los artículos 227-BIS y 227-TER, a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua para quedar redactados de la siguiente manera:

***Artículo 227 BIS.*** Se deberá de implementar un sistema de vigilancia escolar que consista en la instalación de cámaras de seguridad que transmitan directamente al Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública, permitiendo la vigilancia remota y la actuación expresa en casos de comportamiento sospechoso en las inmediaciones de los planteles educativos.

***Artículo 227 TER .*** En coadyuvancia con el artículo previo, las instituciones educativas deberán contar con un dispositivo de llamado de emergencia en comunicación con el Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública,



***pudiendo ser este un botón de pánico, que se deberá operar por el personal designado por la misma institución educativa para la actuación inmediata de los elementos de seguridad.***

**TRANSITORIOS:**

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**